



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 264-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JORGE ANDRES QUEZADA FLORY**, en Nota de fecha 12 de abril de 2002; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, en Nota F.C.Q N°108/2002 de fecha 19 de abril de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año prorrogable, a contar del 29 de abril de 2002, al Sr. **JORGE ANDRES QUEZADA FLORY**, Académico del Departamento Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad Católica del Norte, Antofagasta.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JORGE ANDRES QUEZADA FLORY**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de agosto de 2003

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

96-175